



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO I, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA FLOR ADELINA GARRIDO SOTO DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **07 AGO. 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1111

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) El Memo. N° 87/2017, de fecha 25 de julio de 2017, de Maria Alejandra Guerrero, Encargada de la Unidad de Gestión Social de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita la asignación directa de subsidios de Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de vivienda existente, para la Sra. Flor Adelina Garrido Soto, de la comuna de Maule, que se encuentra en una situación de urgente necesidad habitacional;
- f) El correo electrónico de Maria Alejandra Guerrero Farías, Encargada de la Unidad de Gestión Social Serviu Maule, de fecha 02 de 2017, en el cual solicita modificar la petición hecha en el Memo. N° 87/2017, de fecha 25 de julio de 2017, solicitándose asignar a la Individualizada con un Subsidio DS N° 1. Título 1, Tramo I;
- g) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- i) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales



- debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977
- b) Lo expuesto por el Director SERVIU Región del Maule, en el memo citado en el Visto e) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a Flor Adelina Garrido Soto, por cuanto, se encuentra en situación de vulnerabilidad.
 - j) Que, mediante el correo electrónico de Maria Alejandra Guerrero Farías, Encargada de la Unidad de Gestión Social Serviu Maule, de fecha 02 de 2017, se solicita modificar la petición hecha en el Memo. N° 87/2017, de fecha 25 de julio de 2017, solicitándose asignar a la Individualizada con un Subsidio DS N° 1. Título 1, Tramo I;
 - c) Que por razones de buen servicio;

RESOLUCIÓN:

1º. ASÍGNASE directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo I, por un monto de 500 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
Garrido	Soto	Flor Adelina	13.614.146-5

2º. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 16, Letra c), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativo al ahorro.

3º. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.

4º. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5º. Impútese la cantidad de **500 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelve 1º de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



RSE/CAB/IRM/ALA/NCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DE
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI
- ART. 76, LEY DE TRANSPARENCIA